



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0116 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **23 OCT. 2009**

Visto el Oficio N° 648-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 042-2009-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Programa de Inversión Pública, el Gobierno Regional de Ica, en el Año 2007, consideró dentro del Programa Institucional Modificado (PIM) el importe de S/. 10,000.00 Nuevos Soles, para efectuar el compromiso Presupuetal del Expediente Técnico para obra **"Sustitución de Infraestructura y Equipamiento de la I.E N° 22437 San Jacinto"** ubicada en el Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa, y mediante Adjudicación de Menor Cuantía, se Adjudicó la Buena Pro al Ing. Livio Gustavo Gerrero Coello, cancelando el importe de S/. 4,600.00 Nuevos Soles.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, encargó al CPC Ángel Espinoza Castillo, efectuar la Liquidación Financiera de la obra indicada, dicho trabajador con informe N° 081-2009-SGSL/AEC, de fecha 07 de Octubre del Año 2009, remite la Liquidación Financiera del gasto de la Obra mencionada, precisando que la presente Liquidación es de carácter parcial.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 648-2009-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja de la Cuenta Contable vigente al 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Administración Directa, por el importe de S/. 4,600.00 Nuevos Soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse el monto de la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

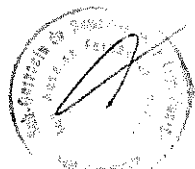
Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0465-2009-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 042-2009-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCION	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 061 Infraestructura Educativa
SUB PROGRAMA	: 0174 Edificaciones Escolares
PROYECTO	: 2.000660 Infraestructura Educativa
COMPONENTE	: 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo
OBRA	: Sustitución de Infraestructura y Equipamiento en la I.E N° 22437 San Jacinto – Río Grande – Palpa
META	: Construcción de Aulas (Elaboración de Expediente Técnico)
MODALIDAD DE EJEC.	: Por Contrata
PRESUPUESTO INICIAL	: S/. 10,000.00 Nuevos Soles
UBICACIÓN	: Sector : San Jacinto
	Distrito : RíoGrande
	Provincia : Palpa
	Región : Ica
AÑO DE EJECUCION	: 2007





Gobierno Regional



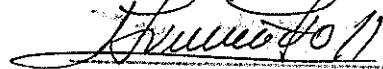
Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0116-2009-GORE-ICA/GRINF

La presente, tiene la condición de Liquidación parcial, correspondiendo al órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración efectuar la rebaja contable de la cuenta vigente al 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Administración Directa, por el importe de S/. 4,600.00 Nuevos Soles de Ejecución Patrimonial, teniendo en cuenta el Nuevo Plan Contable Gubernamental Versión 2009, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada que le corresponde.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Director de la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional Palpa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Gobierno Regional de ICA
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL